

ATHA-DAH-FCES-003-001-245

quintas de Lano

de 1.639

[illegible]

Kialy de los Probados del Ymo. Blán
 Coz auisera que aun más de quí
 mily quatro cientos y cinquien Gay
 fueren

160 456

San Mateo
Mas sobre el Cuyo de Guaymas
Quales quedaron de Guaymas en la pa
na era que aun mas mill y setecien
tos mas

014700

Mas solo para cargo a shot de Jidont
 Coque acento a un Poles que dixon que lo
 fialdad que acento a un que fue lafual
 Coque del bono que es acento a un que acento
 mas acento a un que acento a un que acento
 Ino mas

014324

Encomendado
 M of felter to me (ay o) Shor Regidore
 Oremly cunto ~~gloriamas~~ quab.
 O no ucha de los dos Pedros
 Mas dez ~~de los~~ quab que a uido de
 Los Cariberos de Pro ucho que a u
 mas querridos ~~quab~~ mas
 P. P.

014240

2045 44

Transferido a los dos Cuzcos
Pacheco — Conde de Chomusca y Quintos de

Vinientes del alcañte que se ha
 bido a los Reinos de N. S. P. a d. de
 Monte Mayo que se ha que a los
 los Reinos de N. S. P. a d. de
 Los Reinos que a los Reinos de N. S. P. a d. de

QV 770

Los gauchos de los Reales Indios
mis

340004

De los de los Reales Indios

Alonso La miera Monte de an de los Indios
Reales Indios de la blanca de los
Reales Indios que por
algunos años de los Indios de los que
de los Indios de los Indios que
de los Indios de los Indios que
de los Indios de los Indios que
de los Indios de los Indios que

074480

Los de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios

004488

Alonso de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios
de los Indios de los Indios de los Indios

024992

Don Fernando Mas don Pedro de Argos y nah bancia
de unly. quatro reales que se le de
don Fernando. Por un do que
aun gnt o discumbos y diez dms
mrs

25816

Reloj
 Mandado de desahogo anales
 de los dueños que se dieron
 a Pedro y a su por el Banco de
 Gouernador el reloj que avian
 no sesenta y diez y ocho años
 con los que reales que se gasta
 non en aduanas de la Real
 que suman los años de cada uno

918

Mas don Pedro Cayo y un to
 do de reales que se dio a
 Camilo de Navilla por lo que
 se dio de los de los de los y poner
 los reales que aun me he
 me ocho y un to y o hombre

034808

Es formento
La dades de
Provincia

Mis don Paderango como de
Cador de los no uenos que se huc
non es de formento y si de Real
del na de de la que auen
dormir de la de la que auen

024974

San Matia Maduron por de cargo Viente
quatro reales Los diez y ocho de
El mes de mayo que se le dio al canal
de los diez y ocho de mayo para que

58

Quinientos ochocientos y sesenta y seis

0011816

Donde Mas d'argen de cargo cuenta reales
que se han en la ydad una condada
de Leno de la en mill una hora
de hora de la gallina y supuesta
de la Cadena que aun mas mill

0111020

Unos

Madan de la cargo de la de la
de la de la cargo que fue a la en la
de la de la de la de la de la
aun mas quatro cientos de la de la

0011408

de la de la

Madan de la cargo de la de la
de la de la de la de la de la
aun ochocientos y sesenta y seis

011816

Memorial de la
memorial de la

Madan de la cargo de la de la
de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la
aun mas cinco mill y quatrocientos
de la de la de la de la de la

0911440

de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la

Deus meus qui confessa do Regu
go Conde de Cayo Guerin afex
Alfandados los dos Regidors en el
mill de hombres en lo qual
sedaron de en el Regido de Yordana
dos de guardando de unos Paralela
Cilla

0340008

quinta con el
procurador
En finanti el
dho dia me dio dho de
ma quinta al de la ciudad de General
dho de la ciudad de la que estava por
lo de la ciudad de la que estava por
breve de la ciudad
Pauca de la ciudad de la que estava por
dho de la ciudad de la que estava por
y de la ciudad de la que estava por
aun por la que estava por
de la ciudad de la que estava por
Mas de la ciudad de la que estava por
Oro de la ciudad de la que estava por
Lado de la ciudad de la que estava por
fuerza de la ciudad de la que estava por
cuando de la ciudad de la que estava por
de la ciudad de la que estava por
Mas de la ciudad de la que estava por

004612

004272

De una de las bho abunda
donde los Carhuinos de la villa

Ultimo que fue

004238

Mas se pegan a los Buenos que
Real de unapichan de la villa que
fue para que se faga a brevedad
por algunos que se guardan el
campo de la villa

004136

Mas se a los Buenos que Real de un
unos de los que se guardan de la villa
Caso a algunos de los de la villa de
diferentes de unapichan de la villa

004238

Mas se pegan a los Buenos que
Real que se faga en la villa de
lo que no alivia el de unapichan de la villa
de unapichan de la villa de unapichan de la villa
quando lo que se faga de unapichan de la villa

004136

Mas se pegan a los Buenos que
Real de unapichan de la villa de unapichan de la villa
Caso que se faga de unapichan de la villa
Caso que se faga de unapichan de la villa
Caso que se faga de unapichan de la villa

004408

Mas se pegan a los Buenos que
Real de unapichan de la villa de unapichan de la villa
Caso que se faga de unapichan de la villa
Caso que se faga de unapichan de la villa
Caso que se faga de unapichan de la villa

014040

